

RESOLUCIÓN No. 4137-010.01.0.546 DE 2019
(27 de mayo de 2019)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, y en ejercicio de atribuciones conferidas por el Decreto No. 411.0.20.0673 del 06 de diciembre de 2016 y en especial las conferidas en el Decreto de delegación No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 del 2016 estableció como una de las funciones del Subdirector de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional la de: *"7. Fijar lineamientos para la Gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"*.

Que por medio del Decreto 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, el Alcalde de Santiago de Cali, delegó en el Artículo Decimo Primero al Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional la facultad para suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que la Administración de la Alcaldía de Santiago de Cali reconoce el talento humano como el recurso más importante de la empresa, decisivo en su desarrollo hacia el logro de la calidad y competitividad, en ambientes de trabajo sanos y seguros.

Que el Decreto 1295 de 1994, en su Artículo 22, y la Ley 1562 de 2012, en su Artículo 27, establecen lo relacionado con las obligaciones de los trabajadores.

Que en armonía con lo anterior el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, reglamenta la organización y se forman los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los empleadores en el territorio nacional.

Que el Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.7. Establece:

"Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST). La Política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso: 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. (Decreto 1443 de 2014, art. 7)".

En merito a lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 4137.010.31.0.5746 DE 2019
(Marzo 21)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en la Administración Central de la Alcaldía de Cali de Santiago de Cali, los siguientes:

1. Generar la cultura de prevención y autocuidado, para la identificación de peligros y la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2. Desarrollar actividades que integran la vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo y seguridad en la identificación, valoración y control de los riesgos asociados a las labores desarrolladas.
3. Mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo así como la seguridad y salud de los trabajadores, independientemente del tipo de vinculación, mediante acciones preventivas que permitan reducir el ausentismo derivado de un accidente de trabajo o enfermedad laboral, en pro de la mejora continua, obteniendo mayores niveles de eficiencia.
4. Establecer los lineamientos y asignación de los recursos humanos, financieros y tecnológicos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 21 () días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019)


HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID
Director

Elaboró: Kelly Quiñonez Aguilar- Contratista
Fernando Gómez- Profesional Universitario
Revisó: Andrea Pérez- Contratista
Henry Recaman-Asesor Jurídico
Carlos Alberto Burgos Ramírez – Subdirector Administrativo
Jonny Ramos Díaz- Profesional Especializado